



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL RANCHO TRISTE - SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA CEJA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –BPIN 2021003050020, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y 1 del Decreto 2021070001815 de mayo 4 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá

los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

La Secretaría de Infraestructura física del Departamento de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia”, identificado con BPIN 2021003050020, por un valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (1.746.718.992) el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas Departamento de Antioquia.

El proyecto de inversión “Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia”, tiene como objetivo Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural en la subregión Oriente del departamento de Antioquia.

Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia”: Pronunciamiento Técnico Sectorial de la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, Ficha transitoria de verificación de requisitos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, Cuestionario SUIFP-SGR Informe de viabilidad de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico, certificado de sostenibilidad, presupuesto en formato PDF,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

especificaciones técnicas, protocolo de bioseguridad Gobernación de Antioquia, Certificado precios promedio del Departamento de Antioquia; estudios, diseños y planos de acuerdo con las guía de orientación transitoria SGR numeral 7.13.

El Secretario de Infraestructura Física del Departamento emitió concepto favorable del 30 de junio de 2021 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia”, identificado con BPIN 2021003050020, indicando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legal, ambiental y social, lo cual permitirá Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de la subregión oriente del departamento de Antioquia.

El 29 de junio de 2021, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento, emitió cuestionario SGR Informe de viabilidad del proyecto de inversión “Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia”, identificado con BPIN 2021003050020, en relación con las siguientes dimensiones: Articulación con los planes y la política pública, Aspectos metodológicos de formulación, Aspectos técnicos de estructuración, Rentabilidad económica y Sostenibilidad.

Mediante el artículo 1 del Decreto 2021070001815 de mayo 4 de 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Los numerales 6 y 7 de las “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión “Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia”, identificado con BPIN 2021003050020.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión “Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia”, identificado con BPIN 2021003050020, por un valor de mil setecientos cuarenta y seis millones setecientos dieciocho mil novecientos noventa y dos pesos (1.746.718.992) tal y como se relaciona a continuación:

“Mejoramiento y pavimentación del corredor vial Rancho Triste - San José del municipio de La Ceja en el departamento de Antioquia” BPIN 2021003050020		
Articulo 6.1 Requisitos generales. Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP		
Requisito	Cumple	Observaciones
Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	MGA diligenciada y migrada, última versión 25/06/2021 El proyecto fue presentado a la entidad Antioquia el 28/06/2021 Fecha de cargue: 25/06/2021
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI	Se adjuntan los documentos de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	SI	Certificados emitidos por el Departamento de Antioquia y el municipio de La Ceja actualizados con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 25/06/2021
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI	Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 25/06/2021
Artículo 6.3 Requisitos generales. Para proyectos en Fase III. Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos - DNP		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen	SI	Se adjunta el documento de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.		acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	N/A	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son	N/A	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.		
Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N/A	
Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N/A	
En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	SI	Se adjunta documento acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue:25/06/2021
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y	SI	Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 25/06/2021
Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI	Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 25/06/2021
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021

7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable.		
a. Localización exacta de la obra.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

b. Estudio hidrológico e hidráulico	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
c. Estudios geológico y geotécnico.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
d. Estudio de suelos.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito (Se encuentra dentro del archivo mencionado posteriormente). Fecha de cargue: 25/06/2021
e. Diseños de estructuras.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito, tomado de la Cartilla de obras de drenaje y protección de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia. Fecha de cargue: 25/06/2021
f. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
g. Proceso constructivo del proyecto	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
h. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
i. Plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

1. Certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en las vías es competencia de otra entidad, documento que avale la intervención a realizar.	SI	Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 25/06/2021
2. Levantamiento topográfico.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
3. Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
4. Estudio de tránsito.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
5. Diseño de estructura de pavimento.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vía útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
7. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre o	NA	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 25/06/2021
8. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como	NA	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia actualizado con la normativa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

puentes y túneles.		correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 25/06/2021
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:	NA	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia y el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 25/06/2021
10. Para proyectos de vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	NA	Certificado emitido por el Departamento de Antioquia y el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 25/06/2021
11. Certificado que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	SI	Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias. Fecha de cargue: 25/06/2021
12. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	SI	Se adjunta el documento de acuerdo al requisito. Fecha de cargue: 25/06/2021
13. Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	NA	Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 25/06/2021
14. Para vías terciarias, en las entidades territoriales donde exista inventario vial, certificación	NA	Certificado emitido por el municipio de La Ceja actualizado con la normativa correspondiente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el COMPEs 3857.		a las Orientaciones Transitorias, indicando no aplicabilidad. Fecha de cargue: 25/06/2021
15. Caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	SI	Se adiciona como un producto en la cadena de valor del proyecto: 1.2 Servicio de Información Geográfica - SIG

Cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros	
Aspectos técnicos	Cumple
Aspectos jurídicos	Cumple
Aspectos ambientales	Cumple
Aspectos sociales	Cumple
Aspectos financieros	Cumple
Tipo de concepto	Concepto de viabilidad
Concepto emitido	Favorable

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 07/07/2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/07/2021)

[Firma manuscrita]

SANTIAGO SIERRA LATORRE
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Firma]</i>	01/07/2021
Revisó	Dubal Papamija Muñiz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Firma]</i>	01/07/2021
Aprobó	Juan David Blanco – Subsecretario de Planeación de la secretaria de Infraestructura Física.	<i>[Firma]</i>	01/07/2021
Aprobó	Juan Esteban Gómez Sánchez –Director de Asuntos Legales de la secretaria de Infraestructura Física.	<i>[Firma]</i>	01/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			